

REGISTRO ELECTRÓNICO MULTAS TRÁFICO TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO (TESTRA)

El TESTRA (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico) es un tablón electrónico que permite consultar las notificaciones por sanciones de Tráfico que no hayan podido practicarse en el domicilio del interesado por estar éste ausente, por haber cambiado de domicilio sin haberlo comunicado, etc.

Desde el 25 de noviembre de 2010 publican sus notificaciones en el TESTRA la Dirección General de Tráfico, el Departamento de Tráfico del Gobierno Vasco y el Servicio Catalán de Tráfico, con independencia de la fecha de la infracción o del estado del procedimiento.

Progresivamente se tendrían que ir incorporando otras Administraciones locales.

El TESTRA se consulta exclusivamente en Internet, desde la página web de la sede electrónica de la Dirección General de Tráfico, y también desde las páginas similares que ofrezcan el Servicio Catalán de Tráfico y el Departamento de Tráfico del Gobierno Vasco. Según se van incorporando Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al sistema de notificación del TESTRA, también desde las páginas de información de estas Administraciones se podrá acceder al Tablón Edictal.

La consulta de TESTRA es gratuita, y no requiere disponer ni de DNI electrónico ni de certificado digital. Tampoco es necesario suscribirse para recibir avisos de publicación. Tan sólo con introducir el número de DNI, de NIE, o el CIF en el buscador, el interesado conocerá los edictos que las Administraciones hayan publicado por no haber podido notificar el procedimiento en el domicilio del interesado.

El edicto ofrece información legal básica sobre el procedimiento sancionador (la notificación, la resolución o el recurso), y de esta forma el interesado puede dirigirse al organismo sancionador para poder defenderse con todas las garantías.

Las notificaciones que no hayan podido ser practicadas en el domicilio del interesado se notificarán mediante publicación del correspondiente edicto en el TESTRA (artículo 77.3 LSV).

El edicto estará legalmente publicado en TESTRA durante 20 días naturales (estado vigente), y al siguiente día de finalizar este plazo la notificación se da por realizada, y continúa el procedimiento.

No obstante, el edicto podrá seguir estando visible en Internet a disposición del interesado transcurrido el plazo legal de 20 días naturales, considerándose ya como “no vigente”. De esta forma, el ciudadano puede seguir teniendo conocimiento de un procedimiento sancionador, aunque el trámite de publicación legal ya se haya cumplido.

Otros aspectos de funcionamiento son los siguientes:

* Desde TESTRA se accede a los edictos de todas las Administraciones con competencia en materia de Tráfico, no es necesario acceder a varias sedes electrónicas o diarios oficiales para conocer las sanciones no notificadas en el domicilio. Una única consulta le ofrece toda la información de los edictos vigentes y de los no vigentes.

* Los edictos se publican en castellano y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente al territorio de la Administración sancionadora.

* TESTRA se publica todos los días del año, y está accesible para los ciudadanos las 24 horas del día. Cualquier ciudadano puede solicitar que los datos personales contenidos en edictos en los que ha sido notificado no sean de acceso público. Utilizando certificado digital o DNI electrónico se puede dar de alta en este servicio y, desde el día siguiente, los edictos anteriores publicados y los que se pudieran publicar en un futuro, impedirán ver a otras personas sus datos personales.

Aparecer en la lista de excluidos no altera el edicto original custodiado por la DGT, y que pudieran requerir los Jueces y Tribunales, el Defensor del Pueblo, etc.

De la misma manera que para el alta, el ciudadano puede darse de baja en la lista de excluidos en el momento que desee.

Publicar en el TESTRA las notificaciones que no han podido ser entregadas en el domicilio implica que las Administraciones ya no la publicarán ni en los Boletines Oficiales ni en los tabloneros de edictos de los ayuntamientos.

El TESTRA es el medio legal de publicación de las sanciones de tráfico que no han podido ser notificadas en el domicilio, conforme al artículo 78 de la LSV. Si el edicto publicado está vigente significa que se está en el plazo de 20 días naturales que la ley fija para alegar, pedir pruebas, pagar, o en el plazo de un mes para interponer recurso de reposición.

Si el edicto publicado está en estado de no vigente, significa que ya ha transcurrido el plazo legal para alegar o para recurrir, pero al menos el ciudadano tiene conocimiento de que hay un procedimiento sancionador que se le está tramitando.



Los edictos publicados en TESTRA tienen consideración legal de documentos electrónicos, y se someten a la reglas de seguridad, a las especificaciones y a las condiciones que para este tipo de documentos establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La Dirección General de Tráfico garantiza la autenticidad e integridad del TESTRA, aunque son las Administraciones Públicas que remiten los edictos los que son responsables de los contenidos de los edictos.

Todas las páginas de los edictos muestran un código seguro de verificación, para garantizar al ciudadano la integridad del edicto que consulta.